

Núm U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTA la tramitación efectuada, a través del expediente de Contratación nº 7/08 para la adjudicación de la "Concesión del aprovechamiento privativo y explotación de centro de educación preescolar en Avenida de la Hispanidad s/n en la Barriada de Puente Mayorga de San Roque."

VISTO que la Mesa de Contratación celebró sesión, tras el cierre de presentación de proposiciones el pasado día 28.07.08 y que fueron admitidas las ofertas presentadas por: Da Olimpia Tardá Ramirez, Clece, S.A., Asisttel Servicios Asistenciales, S.L., otorgando un plazo de tres días para la subsanación de deficiencias administrativas observadas en la proposición presentada por Seoane Costoya Caridad, S.L.N.E, quedando subsanadas dichas deficiencias en Mesa de Contratación de fecha 4.08.07.

VISTO que por Decreto de Alcaldía de fecha 4.08.08 el Sr. Alcalde dispuso la constitución de una Comisión Técnica con el objeto de valorar y estimar los méritos concurrentes en los proyectos presentados.

VISTO el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14.08.08 que consta en el expediente.

VISTO el contenido del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

Por el presente vengo en **RESOLVER:**

- 1°.- Adjudicar provisionalmente la concesión para el "Aprovechamiento privativo y explotación de centro de educación preescolar en Avenida de la Hispanidad s/n en la Barriada de Puente Mayorga de San Roque." a Dª Olimpia Tardá Ramírez, con D.N.I. n° 32.041.456 H, por plazo de dos años y según su oferta, y en todo caso, de conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- **2°.-** La adjudicataria deberán proceder, en el plazo de quince días hábiles, previo a la adjudicación definitiva, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de la **garantía definitiva**, que asciende a la cantidad de 16.678,75, correspondiente al 5% de la valoración del inmueble. Asimismo se le requiere, en igual plazo, para que aporte la documentación relativa a sus obligaciones tributarias y de Seguridad social descritas en los apartados A y B de la cláusula 20 del Pliego de cláusulas administrativas.

Doy fe. El Secretario General. San Roque, a El Alcalde